

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 193 /

AUTORIZA CAMPEONATO DE FÚTBOL DIURNO Y NOCTURNO 2009, DE LA "UNION COMUNAL DE DEPORTES Y RECREACION".

REQUINOA, 12 de Febrero de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

La solicitud presentada por La "Unión Comunal de Deportes y Recreación", para que realice un CAMPEONATO DE FÚTBOL DIURNO Y NOCTURNO 2009, a contar desde Sábado 14 de Febrero 2009, y todos los sábados hasta el 16 de Mayo 2009, en las canchas de cada Club y a contar del 7 de Marzo será Nocturno en el Estadio Municipal.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, señala que la Organización se encuentra con su Personalidad Jurídica y Directiva vigente.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 12.120.

Lo establecido en la Ley N° 17.105 y su reglamento.

DECRETO :

AUTORIZASE a la "Union Comunal de Deportes y Recreaciones", para que realice un CAMPEONATO DE FÚTBOL DIURNO Y NOCTURNO 2009, a contar desde Sábado 14 de febrero 2009, y todos los Sábados hasta el 16 de Mayo 2009, en el Estadio Municipal de Requinoa.

HORARIOS : Diurno desde las 15:00 hrs. hasta las 19:00 hrs.

Nocturno desde las 19:00 hrs. hasta las 01:00 hrs.

Con venta de bebidas ANALCOHOLICAS.

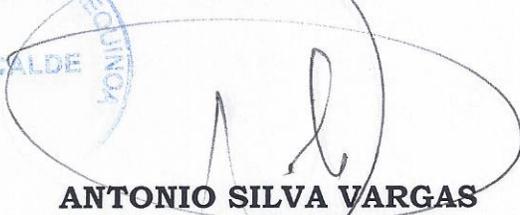
Exento de derechos municipales.

Presentar balance de la actividad en la Dirección de Des. Comunitario, plazo 10 días hábiles.

Responsable para estos efectos el Sr. Gustavo Cabello, Cédula de Identidad N° 7.351.686-2, Presidente Union Comunal de Deportes y Recreacion.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TENGASE PRESENTE, PASESE A LA SUBCOMISARIA DE CARABINEROS DE REQUINOA Y ARCHIVASE.


PABLO AVENDAÑO LE-FEUVRE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/PAL/PCS/LGE/jpr.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓

Dirección Des. Comunitario (1)

Interesado (2)

Archivo